

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE LUIS, ARÉVALO ALVARADO
 Nit Emisor: 719207K
 JORGE LUIS AREVALO ALVARADO
 2 CALLE B 2-14 RESIDENCIAL COLINAS DE MONTE MARÍA SUR,
 zona 7, Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 2F915C52-E41F-4A5B-B875-0F8008826A9B
 Serie: 2F915C52 Número de DTE: 3827255899
 Número Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 10:17:47
 Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 10:17:47
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del 01/05/2022 al 31/05/2022, según contrato número MEM-231-2022	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Jorge Luis Arévalo Alvarado
 Ingeniero Mecánico
 Colegiado No. 15,995

Oscar Pérez
Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



Hugo I. Guerra



Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades, realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-231-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-231-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en la verificación del proceso de autorización, entrega de certificados de funcionalidad y reportes o tablas de calibración emitidos a las empresas transportistas por las empresas independientes, que se encuentran debidamente autorizadas por la Dirección General de Hidrocarburos, cumplan con la normativa nacional aplicable:

- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 109 tablas de calibración de autotanques, (comprendidas entre los correlativos TCA-320-2022 y 428-2022). La información quedó resguardada en bases de datos del Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta.
- Apoyo en el otorgamiento de correlativos, revisión y autorización de documentación de 122 certificados de funcionalidad de autotanques según correlativos comprendidos del CFA-320 al 403-2022 y del CFTC-69 al 106-2022; la información quedó resguardada en las bases de datos del Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta.

c) Asesorar en la elaboración de informes y reportes relacionados con la fiscalización de la cadena de comercialización de hidrocarburos:

- Apoyo en la elaboración de los siguientes expedientes, dictámenes y oficios; los documentos fueron trasladados a los interesados para su trámite correspondiente: 1. Dictamen: DGH-DFT-SIETA-DIC-167-2022, Expediente: 1947-19, Interesado: UNO GUATEMALA, S.A., Asunto: Derrame en Río Cacao, Puerto Barrios, Izabal.
- Apoyo en la preparación y reporte de estadísticas de calidad de productos petroleros importados en el país: Gasolina Superior, Gasolina Regular, Aceite Combustible Diesel, Jet A-1, Av-Gas, Bunker y GLP; la información se encuentra archivada digitalmente en el Departamento de Fiscalización Técnica para futuras consultas.
- Apoyo en la preparación de la matriz para cambios del el RTCA 75.02.46:07 BIOCOMBUSTIBLES. ETANOL CARBURANTE ANHIDRO Y ETANOL CARBURANTE ANHIDRO DESNATURALIZADO Y SUS MEZCLAS CON GASOLINA. ESPECIFICACIONES, para las reuniones con el Grupo Técnico de Hidrocarburos liderado por UCE-SICA.

d) Asesorar en la administración de la base de datos sobre las importaciones y exportaciones efectuadas por las terminales de almacenamiento:

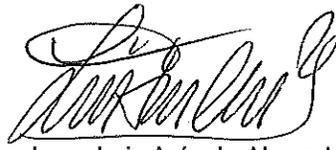
- Apoyo en la actualización de 111 registros de resultados de análisis de calidad de productos petroleros tomadas durante descargas de buques y racks de terminales del Litoral Pacífico y Atlántico. (IMPORTACIONES: PSJ-I-058-2022 a 094-2022 y PSTC-I-042-2022 a 054-2022), (MUESTRAS DE RACK: PSJ-MT-001 A 003-2022 y PSTC-MT-001 a 008-2022); la información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 54 certificados de calibración de medidores en terminales de almacenamiento y despacho de productos petroleros, (correlativos CMT-025-2022 a 031-2022), la información quedó resguardada en los archivos electrónicos del Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en el ingreso a los Laboratorios Técnicos del MEM de 66 muestras de productos petroleros provenientes de Terminales de Almacenamiento en Litoral Pacífico, con sus respectivas solicitudes para análisis de calidad.

e) Asesorar en otras actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos:

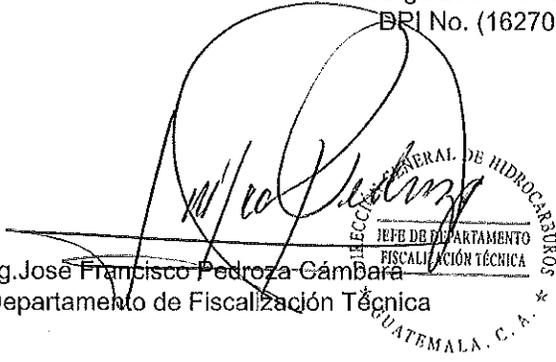
- Apoyo a la Sección de GLP con las inspecciones técnicas a 10 plantas y 9 expendios de gas en el Occidente del país, para verificación de normas de seguridad industrial y el cumplimiento con la aplicación

del subsidio en los precios del gas propano, según el siguiente listado: PLANTAS: 1. Gas Zeta Chimaltenango, 2. Nego Gas, 3. Gas Centro Occidente, 4. Gas Metropolitano Quetzaltenango, 5. Mini Planta Shalom, 6. Mini Planta de Gas Cantel, 7. Gas Metropolitano 4 Caminos, 8. GASGO, 9. ALTOGAS, 10. Gas Interamericano; EXPENDIOS: 1. Gas Express Herdez, 2. Super Gas Minerva, 3. Gas Jonathan, 4. Multiservicios Hanstein, 5. Gas Don Hectos, 6. Deposito de Gas Alexander, 7. Gas Express Victors, 8. Expendio sin nombre, 9. Bodega LATINGAS. La información de dichas inspecciones quedó resguardada en los archivos de la Sección de GLP en el Departamento de Fiscalización Técnica.

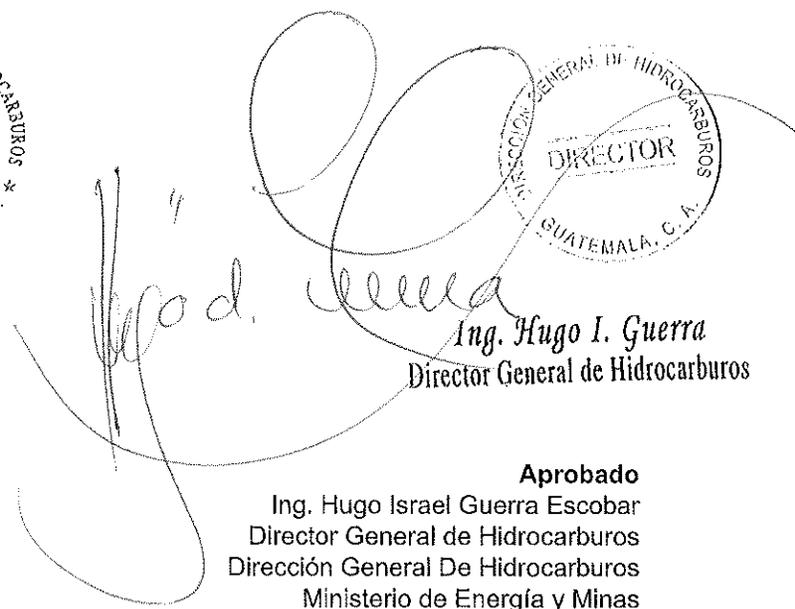
Atentamente,



Jorge Luis Arévalo Alvarado
DRI No. (1627068470101)

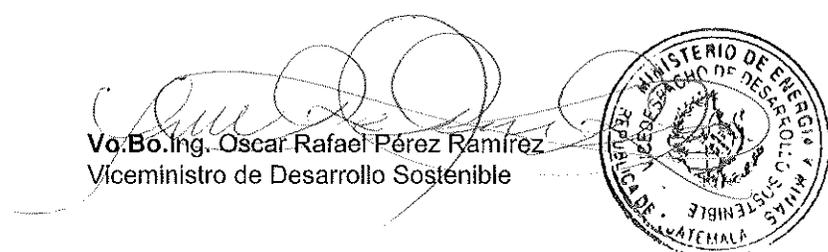


Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible